



# Ayuntamiento Villa Monte Llano

Gestión 2020 - 2024

Montellano, Puerto Plata, R.D  
13 de Julio 2021

Señores:  
Concejales Ayuntamiento Villa Montellano  
Vía su Presidente: Lic. Dolores Lantigua  
**Sus Manos**

**Asuntos:** Resolución aprobatoria de la estructura y manual de organización y funciones del Ayuntamiento.

Muy Cortésmente me dirijo a ustedes para solicitarles la aprobación de una resolución en la que se apruebe la estructura y el manual de organización y funciones de nuestro ayuntamiento.

Señores Concejales, desde hace un tiempo hemos estado dentro del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP), que congrega a todos los Distritos y Municipio del país, en la que intervienen diferentes instituciones gubernamentales. Las instituciones rectoras son: Ministerio de administración Pública (MAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT)(MEPyD), Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Contraloría General de la Republica (CGR), Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), Cámara de Cuentas de la Republica (CCR), y La Liga Municipal Dominicana (LMD).

Adjunto le remito la forma como debe realizarse la resolución, y el Organigrama del Ayuntamiento para ser adaptado en la resolución, además del compromiso del Sismap Municipal, y el indicador 1.02 del cual se le solicita la resolución.

En espera de ustedes, les saluda.

José Héctor Rojas Padilla  
Alcalde Municipal



*Recibido*  
*14/6/2021*  
*[Signature]*



*Ayuntamiento Villa Monte Llano*  
Gestión 2020 - 2024



**RESOLUCION No.0015-2021,, QUE APRUEBA LA ESTRUTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO VILLA MONTE LLANO.**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios Publico prestado a sus ciudadanos.

**CONSIDERANDO :** Que el Artículo 190 de la Constitución de la Republica Dominicana Establece que los Municipios y los distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho publico responsables de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa , y de uso de suelo, sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica Dominicana y las leyes.

**CONSIDERANDO : CONSIDERANDO .** Que por constituir el Gobierno local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno mas cercano a los ciudadanos debe utilizar modelo y técnica de gestión y de administración de sus recursos humanos que le permitan mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO :** Que la actuales autoridades municipales del país, tiene la sensibilidad de entender la importancia q1ue representa para gestionar, y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos de sus respectivos Municipios, disponen de servidores municipales meritorios y estables.

**CONSIDERANDO :** Que los gobiernos locales dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de la de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y Culturales, asi como, la protección de los espacios de dominio Publico.

**CONSIDERANDO :** Que el Artículo No.204 de la constitución de Republica Dominicana establece que el Estado propiciara la transferencia de competencia y recursos hacia los gobiernos locales de conformidad con esta Constitución y las leyes, La implementación de estas transferencia conllevara política de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.





*Ayuntamiento Villa Monte Llano*  
Gestión 2020 - 2024



**CONSIDERANDO :** Que el Artículo No.201 de la constitución establece que el gobierno del Distrito Nacional y sus Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos (2) órganos complementario entres si, los cuales son el Concejo de Regidores y la Arcadia, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores, la Arcadia es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde, cuyo suplente se denominara Vicealcalde, Asi mismo establece que el gobierno de los Distritos municipales estarán a cargo de una junta Distrital, integrada por un Director que actuara como órgano ejecutivo y una junta de vocales con funciones normativa, reglamentaria y de fiscalización. El director tendrá un suplente.

**CONSIDERANDO :** Que la ley Num.41-08 de función publica, que crea el Ministerio de Administración Publica (MAP), Y que deroga y sustituye la ley Num.14-91 de servicio civil y carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones publica en el Estado, los Municipios y las entidades autónomas en un marco de profesionalidad y dignificación laboral de sus servidores.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.32 literal "A" de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los Ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes. De acuerdo con sus necesidades y conveniencia sin otros limite que los establecidos en la ley.

**CONSIDERANDO ;** Que en el párrafo II del mencionado articulo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada Ayuntamiento o junta distrital . Asi mismo en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la ley de carrera Civil y Administrativa del estado. La funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera Administrativa, no podrán ser asignada a ningún otro puesto de libre remoción

**CONSIDERANDO:** Que la ley 41-08 de función publica establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, organizar el mas alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y velar por el respeto de los derechos de los servidores publico, asi como también, evaluar y proponer la reformas de la estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de oOrganizacion y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración publica.



*Ayuntamiento Villa Monte Llano*  
Gestión 2020 - 2024



**CONSIDERANDO :** Que el Artículo 07 de la ley orgánica No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Republica Dominicana del 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social, democrático y de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicios de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacifica y el desarrollo NACIONAL Y LOCAL.

**CONSIDERANDO :** Que el Artículo 21 de la ley orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Republica Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración publica eficiente y orientada a resultados, que actúen con honestidad, transparencia y rendición de cuenta, que se orienta a la obtención de resultado en beneficios de la sociedad y del desarrollo nacional y local. Con una línea de acción orientada a fortalecer el servicio Civil y la carrera Administrativa, respetando la equidad de genero, para dotar a la Administración publica de personal idóneo y seleccionados, merito, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO :** Que el Artículo 21 de la ley Orgánica Nacional de desarrollo de la Republica Dominicana, se establece un objetivo especifico vinculado a impulsar el desarrollo loca, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los Municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales, y de planificación de los Gobiernos locales para formular y ejecutar política publicas de manera articulada con el gobierno central.

**CONSIDERANDO ;** Que el articulo 21 de la ley Orgánica de la estrategia Nacional de desarrollo de la Republica Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje estratégico que deberá poner en ejecución el sector publico, entre las que se menciona que el servicio Civil y la carrera Administrativa se implementaran en todos los estamentos de la Administración Publica, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.





*Ayuntamiento Villa Monte Llano*  
Gestión 2020 - 2024



**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Monte Llano debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia su rol dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puesto es una exclusiva competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

**VISTA :** La Constitución de la Republica Dominicana.

LAS LEYES ; Ley No.247-12, ley orgánica de la Administración Publica de fecha 9/82012.

Ley No.1-12, ley de estrategia Nacional y Desarrollo 2030, de fecha 25/1/2012,

Ley No.41-08, ley de la función Publica de fecha 16/1/2008.

Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17/7/2007.

Ley No.10.-07, ley que instituye el sistema Nacional de control interno de fecha -08/1/2007.

Ley Num.05-07, crea el sistema integrado de Administración financiera del Estado. De fecha 5/1/2007.

Ley Num.498-06, de planificación e inversión publica, de fecha 28/12/2006.

Ley Num.449-06, que modifica la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones.

Ley Num.423-06, ley orgánica de presupuesto para el sector publico (Art.31 parrafo1) de fecha 17/11/2006.

Ley Num.340—06, Sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y Concepciones del estado

LEY Num.567-05,de la Tesorería Nacional de fecha 13/12/2005

LEY Num.200-04, ley general de libre acceso a la información Publica, de fecha 28/7/2004.

que crea la oficina de acceso a la información y su reglamento de aplicación establecido mediante el decreto No.130-05 de fecha 25/2/2005.



# Ayuntamiento Villa Monte Llano

Gestión 2020 - 2024



## VISTOS LOS DECRETOS:

DECRETO Num.527-09 de fecha 21/7/2009, mediante el cual se crea el reglamento de Estructura Organizativa, cargos y política salarial, de aplicación de la ley 41-08.

DECRETO Num.668-05 de fecha 121/42/2005, que declara de interés Nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las Áreas responsables de la función jurídico—legal, administrativo-financiero, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyecto de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación

DECRETO Num.468-05, de fecha 25/8/2005, que modifica la estructura de clases y cargos civiles comunes comprendidas en- el Manual de cargos civiles clasificados del poder ejecutivo aprobado mediante decreto No.586-96.

## OTROS VISTOS:

La declaración de Juan Dolió del 2011, suscrita por las Autoridades del Ministerio de Administración Pública (MAP), La federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), LA LIGA Municipal Dominicana (LMD), Y LA Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adaten y adopten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripción de cargos que corresponda según el tamaño de cada Ayuntamiento, así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnico de la carrera administrativa municipal conforme a las leyes, reglamentos, e instructivos puestos a disposición por el MAP como órgano regulador.

La carta Iberoamericana de la función Pública, aprobada en Junio del año 2003, que presenta la propuesta de Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Villa Monte Llano, elaborada por la dirección de diseño organizacional del Vice-ministerio de fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, (MAP), y presentado a este Concejo de Regidores por el señor Alcalde conjuntamente con el personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente Resolución,

VISTA LA ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Por lo que este Concejo de Regidores determino los siguientes:





## *Ayuntamiento Villa Monte Llano*

Gestión 2020 - 2024

**RESUELVE :** Aprobar como al efecto aprueba, la Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Villa Monte Llano, presentado por el señor Alcalde y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, incluyendo el establecimiento de forma progresiva de las unidades normativas o de máxima dirección, las unidades Auxiliares o de apoyo y las unidades sustantivas u operativa.

**PARRAFO :** Se incluye en el organigrama del Ayuntamiento los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, tales como: el concejo Económico y social Municipal, el comité de seguimiento y control Municipal, la comisión permanente de Genero, así como el departamento de desarrollo social y participación comunitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

### **UNIDADES NORMATIVAS O DE MAXIMA DIRECCION:**

- + Concejo de Regidores.
- + Contraluria Municipal.
- + Alcaldía.
- + Vice alcalde.

### **. UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

- + Concejo Económico y social Municipal.
- + Comité de seguimiento y control.
- + Comisión permanente de Genero.
- + Secretaria general (aquí no existe).
  
- + Departamento de Recursos humanos.
- + Departamento Jurídico.

### **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO.**





# Ayuntamiento Villa Monte Llano

Gestión 2020 - 2024



Página No.6.

## UNIDADES NORMATIVAS O DE MAXIMA DIRECCION:

- + Concejo de Regidores.
- + Contraloría Municipal.
- + Alcaldía.
- + Vice alcalde.

## UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- + Concejo Económico y social Municipal.
- + Comité de seguimiento y control.
- + Comisión permanente de Género.
- + Secretaria general (aquí no existe).
  
- + Departamento de Recursos humanos.
- + Departamento Jurídico.

## UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO.

- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - + División de contabilidad.
  - + División de Presupuesto.
  - + División de Tesorería.
  - + División de Recaudaciones.
  - + División de Registro Civil y conservaduría de hipotecas. (no existe).
  - + Sección de Correspondencia y archivo.
  - + División de compra y contrataciones ( no existe).
- + DIVISION DE SERVICIOS GENERALES CON:
  - + Sección de Almacén y Suministro. (no existe).
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES. (NO).
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CO:
  - + Mercados.
  - + Mataderos.
  - + Cementerios.
- DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y ORNATO, CON:
  - + División de Ornato, Plazas y Parques.







# Ayuntamiento Villa Monte Llano

Gestión 2020 - 2024



Página No.7.

- + Departamento de Equipos y Transporte.
- + Departamento de obras Publicas Municipales. (no hay).
- + Departamento de Planeamiento Urbano.
- + Departamento de Gestión Ambiental Municipal. (no hay).

– DE'PARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA CON:

- + Division de deporte.
- + Division de la Juventud (no hay).
- + Division de la Niñez, (no hay).
- + Division de Asistencia social. (no hay).

– UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- + Policía Municipal.
- + Cuerpo de Bomberos.

**PARRAFOS II :** Se instruye, como al efecto instruimos, al señor Alcalde para que, en coordinación con el Ministerio de Administración presente a este concejop de Regidores para su revisión y posterior aprobación los manuales de organización y funciones, de clasificación de cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento del Municipio de Villa Monte Llano.

**PARRAFO III:** Se instruye al área Administrativa financiera y Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones a fin de implementar efectivamente y en menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente Resolución

**PARRAFO IV:** Se instruye al encargado de Recursos Humanos, a implementar el Manual de cargos institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en Nomina.





# Ayuntamiento Villa Monte Llano

Gestión 2020 - 2024



Página No.8

DADO: En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Villa Monte Llano, a los 12 días del mes de OCTUBRE del año 2021.

APROBADO POR :

LICDA. DOLORES LANTIGUA  
Presidente.

FABIAN DOMINGUEZ BAUTISTA  
Vicepresidente.

OMAR GONZALEZ C.  
Concejal.

RAFAEL ANIBAL MARMOLEJOS  
Concejal

ENRIQUE SANTOS TOBAL.  
Concejal

DOY FE.

PANTALEON BALBUENA REYES  
Secretario Municipal.